



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de septiembre del 2006
No. 52

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 26/2006, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE DELEGA FACULTADES AL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO Y AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE REPRESENTEN A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y A SUS UNIDADES MINISTERIALES, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, EN LOS JUICIOS EN QUE ESTA SEA PARTE, ACTORA, DEMANDADA O TERCERO INTERESADO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3269, 3225, 3270, 3271, 3273, 3275, 3276, 3277, 3278, 1248-A1, 1214-B1, 1218-B1, 1219-B1, 1220-B1, 1221-B1, 1222-B1, 1223-B1, 1213-B1, 1246-A1, 1247-A1, 1250-A1, 1251-A1, 1212-B1, 3281, 3282 y 3283.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3274, 3285, 1215-B1, 1216-B1, 1217-B1, 3279 y 1245-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCION I, 9, INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII, XVIII, INCISO B), FRACCIONES VII, IX, ANTEPENULTIMO, PENULTIMO Y ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 7, FRACCION XIII, 8, 9, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; Y

CONSIDERANDO

La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia en la que se integra el Ministerio Público que por disposición legal de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, tiene por encargo la investigación y persecución de los delitos del orden común, dentro de la esfera de su competencia.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, establecen que el Procurador es el titular del Ministerio Público, y tiene la facultad de expedir los acuerdos y las disposiciones administrativas para el debido cumplimiento de su función;

Por Decreto número 210, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el veintiséis de febrero de dos mil seis, la H. "LV" Legislatura del Estado de México, ratificó el nombramiento que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, hizo a favor del Licenciado Abel Villicaña Estrada, como Procurador General de Justicia del Estado de México;

Conforme a lo dispuesto por los artículos 9, de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y 8 de su Reglamento, el Procurador, además de ejercer autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría y de representar a ésta en los juicios en los que es parte, podrá conferir facultades delegables, en los servidores públicos que integran la Procuraduría, en observancia de la mejor organización y funcionamiento de la Institución.

En tal virtud y a efecto de que la Dirección Jurídica y Consultiva de la Institución, pueda ejercer el cúmulo de facultades y obligaciones impuestas en la Ley Orgánica y su Reglamento, resulta necesario que el Procurador General de Justicia del Estado de México, confiera la facultad delegable al Director Jurídico y Consultivo de la Institución y al personal adscrito a ésa Dirección, para que conjunta o separadamente, representen legalmente los intereses de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como de sus unidades ministeriales, administrativas técnicas y órganos administrativos desconcentrados, que orgánicamente la integran, en términos de los artículos 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y 4 de su Reglamento, en los juicios en que estas sean parte, actora, demandada o tercero interesado, sin perjuicio de la intervención del ejercicio directo del titular de la Institución o de los titulares de las áreas a que se refieren los preceptos antes señalados;

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 26/2006, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE DELEGA FACULTADES AL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO Y AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE REPRESENTEN A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y A SUS UNIDADES MINISTERIALES, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, EN LOS JUICIOS EN QUE ESTA SEA PARTE, ACTORA, DEMANDADA O TERCERO INTERESADO.

PRIMERO.- Se delegan facultades al Director Jurídico y Consultivo de la Institución y personal adscrito a la Dirección, para que conjunta o separadamente representen a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como a sus unidades ministeriales, administrativas, técnicas y órganos administrativos desconcentrados, que orgánicamente la integran, en los juicios en que estas sean parte, actora, demandada o tercero interesado, ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, Civiles, Penales, Administrativas, Tribunales de lo Contencioso Administrativo, Tribunales del Trabajo, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, o de cualquier otra denominación que se les de en otras Entidades, Congreso del Trabajo, Jueces de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, Civiles, Administrativos, Penales y del Trabajo, Ministerio Público, Organismos Públicos Desconcentrados y Descentralizados; contesten demandas, reconveniciones, opongan todo tipo de excepciones y defensas ofrezcan pruebas, reconozcan firmas y documentos, presenten testigos, los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces, se notifiquen de autos y sentencias, interpongan juicios de amparo y desistan de los mismos, pidan declaración de sentencia, ejecuten y embarguen, representen en las diligencias que se decreten en contra de la Procuraduría, de sus unidades y órganos referidos, pidan el remate de los bienes embargados, nombren peritos y recusen los de la contraria, asistan a almonedas, promuevan incidentes y en general promuevan todo aquello que favorezca los intereses de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y de sus áreas que la integran, en los juicios en que intervengan.

SEGUNDO.- La delegación de la atribución a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la facultad de su ejercicio directo por el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, o de los titulares de las áreas que la integran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los seis días del mes de septiembre de dos mil seis.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

GERMAN BAZ MEDINA.

Que por desconocer su domicilio en donde se le emplace del expediente número 463/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO CRISTOBAL RIOS PADRON en contra de GERMAN BAZ MEDINA y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha dieciséis de agosto de dos mil seis, ordenó se le emplace por edictos debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación, donde se haga la citación, por lo que al efecto se le hace saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en tal virtud se le hace saber a usted que FERNANDO CRISTOBAL RIOS PADRON, le demanda en la vía ordinaria civil. A).- El otorgamiento y firma de ante Notario Público de la escritura, del contrato privado de compraventa, respecto al inmueble ubicado en la Avenida las Granjas s/n, en la Colonia las Colonias, del poblado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 3,135 metros cuadrados; B).- El otorgamiento de la firma para la solicitud y obtención de la subdivisión de la fracción del predio a que se refiere el contrato privado de compraventa, respecto al inmueble ubicado en la Avenida las Granjas s/n, en la Colonia las Colonias, del poblado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C).- La entrega física, material y jurídica del inmueble ubicado la Avenida las Granjas s/n, en la Colonia las Colonias, del poblado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; D).- El pago de gastos y costas judiciales que el proceder judicialmente en su contra generen.

Dado en la ciudad de Toluca, México, seis de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

3269.-12, 21 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, dictado en el expediente marcado con el número 410/06, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por EDUARDO EFREN

LAGUNA TENORIO, respecto del terreno ubicado en la calle Obreros de Tlalnepantla número 215, que hace esquina con Avenida Ejército del Trabajo, en la Colonia Guadalupe de esta ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle Ejército del Trabajo; al sur: 20.00 m con el señor Eulogio Mejía Garduño; al oriente: 18.40 m con calle Obreros de Tlalnepantla; al poniente: 10.00 m con el señor Lázaro Pozadas Robledo, 8.40 m con Raquel Pozadas Robledo, con una superficie de 368.00 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impudencia predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los treinta y uno días del mes de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3225.-7 y 12 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 89/2006, en este juzgado le demanda a PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A. Y JUAN DAMACENO JIMENEZ GAYTAN, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 10 (diez), de la manzana 21 (veintiuno), Sección Tercera, de la Colonia General José Vicente Villada de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote nueve; al sur: 21.50 m con fracción sur del mismo lote; al oriente: 05.00 m con calle Tres; y al poniente: 05.00 m con lote 21, con una superficie total de 107.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 9 nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se celebró contrato de compraventa con el señor JUAN DAMACENO JIMENEZ GAYTAN. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
3270.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

JESUS SANCHEZ VERA, en el expediente número 447/2006, que se tramita en este Juzgado demanda en juicio ordinario civil le demanda la usucapición respecto del lote de terreno número 42 cuarenta y dos, manzana 59 cincuenta y nueve, super 24 veinticuatro, de la colonia Evolución, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 151.20 m² ciento cincuenta y uno punto veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 41 cuarenta y uno, al sur: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 43 cuarenta y tres, al oriente: 9.00 nueve metros con Avenida Angel de la Independencia y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 17 diecisiete, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
3271.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 62/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Z. SOGORRO JAYMES ROSAS, a través de sus endosatarios en procuración en contra de HECTOR

ESTRADA VAZQUEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "Auto. Tenancingo, septiembre uno del dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, visto su contenido, con fundamento en el artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tiene exhibido el certificado de gravámenes que adjunta al que se provee, por lo que glócese a los autos para los efectos legales conducentes, en consecuencia, con base en el precepto 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en: un inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa María, Villa Guerrero, Estado de México, denominado El Venturero, con una superficie de once mil setecientos sesenta metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 196.00 m con propiedad de José María Pedroza González; al sur: 196.00 m con Jaime Gutiérrez Acosta; al oriente: 60.00 m con Río Tescaltengo; al poniente: 60.00 m con Margarita Guadarrama Pedroza, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, en el libro primero, volumen cincuenta y cinco, sección primera, bajo la partida 879, por resolución de inmatriculación administrativa en favor de HECTOR ESTRADA VAZQUEZ, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar, por los peritos de las partes, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, así como al ejecutado HECTOR ESTRADA VAZQUEZ, quien deberá ser citado y notificado en el domicilio que se encuentra autorizado en autos, para que deduzca sus derechos correspondientes.

Tenancingo, México, septiembre siete del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
3273.-12, 18 y 22 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1069/05.
ACTOR: MIRIAM SANCHEZ BENITEZ.
DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y MARIA DE LOURDES SANCHEZ BENITEZ.

MIRIAM SANCHEZ BENITEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA, S.A. Y OTROS, la usucapición, respecto del inmueble ubicado en lote número 33, de la manzana 211, de la sección Bosques, del Fraccionamiento de Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Bosques de la Capilla; al sur: 7.00 m con lote 32; al este: 17.50 m con lote 34; y al oeste: 17.50 m con calle de Río Frio, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes

hechos que en forma sucinta se mencionan: Que la actora MIRIAM SANCHEZ BENITEZ, adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha 26 de marzo de 1994 con la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ BENITEZ, el inmueble antes descrito por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha desde la cual viene ejerciendo la posesión en calidad de dueña, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe realizando actos de posesión y dominio sobre el bien inmueble, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., es por lo que demanda a dicha moral y quienes deberán presentarse en este juzgado a través de apoderado o representante legal a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide al primer día del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3275.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
NOTIFICACION POR EDICTOS**

TOLUCA, MEXICO, 31 DE AGOSTO DE 2006.

EXPEDIENTE: 834/06.
JUICIO CONTROVERSIAS FAMILIAR
ACTOR EDUARDO GARDUÑO CAMPA
DEMANDADA IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA
SE NOTIFICA A IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, dictado en el expediente número 834/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre la disolución del vínculo matrimonial, promovido por EDUARDO GARDUÑO CAMPA quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA, la pérdida de la guardia y custodia de la menor MARIA DEL PILAR GARDUÑO ALVISO por el abandono de sus deberes alimentarios, así como la guardia y custodia que se ha prolongado por más de dos meses, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.181 del Código Procesal Civil, se emplaza a juicio a IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si en ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o por

gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure la notificación.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3276.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

GUILLERMINA FLORES FERREYRA, por su propio derecho, en el expediente 715/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble ubicado en calle Reforma s/n, en la Comunidad de Santa Mónica, municipio de Ocuilán, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 29.10 m colinda con Efraín Flores Siles; al sur: 25.15 m con Hermelinda Vázquez Ortega; al oriente: 10.00 m colinda con calle Reforma; al poniente: 9.55 m colinda con Hermelinda Vázquez Ortega, con una superficie aproximada de 268.40 metros (doscientos sesenta y ocho metros con cuarenta centímetros cuadrados), y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha agosto siete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley...".

Tenancingo, México, agosto 18 del dos mil seis.-Tercer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3277.-12 y 18 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 323/06-1, promovido por NOE GUADALUPE JAVIER MEJIA DEGOLLADO, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Avenida Tecnológico s/n, en San Salvador Tizatalli, en el

municipio de Metepec, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 147.00 m con la señora Columba Mejía Degollado; al sur: 159.73 m con el señor Luis Mejía Degollado; al oriente: en tres líneas la primera 16.00 m, la segunda de 24.69 m y la tercera de 59.64 m las tres colindan con Hacienda la Asunción; al poniente: en tres líneas la primera de 5.63 m con la Avenida Tecnológico, la segunda de 39.15 m con la señora Columba Mejía Degollado y la tercera de 48.80 m con el señor Noé Guadalupe Javier Mejía Degollado, con una superficie total de 1,813.96 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3278.-12 y 18 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 433/2006, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato), promovido por EUGENIA GONZALEZ DEL HOYO en contra de DAVID ANAYA BRAVO, JENARO PINEDA GONZALEZ, Notario Público Número Noventa y Tres del Estado de México y Notario Público Número Seis con ejercicio legal en el primer distrito judicial del Estado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, la parte actora le reclama a JENARO PINEDA GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de nulidad del contrato de compraventa, por falta de consentimiento que consta en la escritura número 34,136 de fecha 13 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado JUAN CASTAÑEDA SALINAS, actuando en forma interina en la Notaría Pública Número 93 del Estado de México, de la que es titular la Licenciada LILIANA CASTAÑEDA SALINAS y que fue ilegalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en el libro primero, sección primera, volumen quinientos sesenta y nueve, partida ochocientos veintitrés, a fojas cero, de fecha 16 de diciembre de 2004; 2A).- La nulidad del contrato de mandato por falta de consentimiento, contenido en el acta número 3,981 de fecha 23 de febrero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado JUAN CRISTOBAL VILLANUEVA VAZQUEZ, Notario Público Número 6, con ejercicio legal en el primer distrito judicial del Estado, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Dos Cerros Juárez número 1903-Altos, Colonia Hidalgo, Código Postal 87090 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo cual y previos los trámites de ley, mediante auto del cuatro de septiembre de dos mil seis, el juez del conocimiento ordenó emplazar a JENARO PINEDA GONZALEZ, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.

Se expiden a los siete días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1248-A1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIO CORREA BARRIOS.

EDELMIRA GUTIERREZ RIOS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Valle de Cuautitlán, Estado de México, bajo el expediente número 403/2006-1, el juicio ordinario civil-usucapión, respecto del inmueble ubicado en el terreno denominado La Serteneja, Barrio de San José hoy Libramiento la Joya, número noventa y siete (97), Colonia San José Milla, municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 26.00 m con Libramiento la Joya; al norte: 11.95 m con Mario Correa Barrios; al sur: 30.43 m con zanja; al oriente: 41.47 m con Mario Correa Barrios; al oriente: 23.05 m con Ejido Tlaxculpas; y al poniente: 44.00 m con zanja, con una superficie total de 1,225.77 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1248-A1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODON Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MINIMAS UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION "LA COLMENA", S.C.L.

En el expediente marcado con el número 253/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CRISTINA MONDRAGON VEGA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil en contra de COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODON Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MINIMAS UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION "LA COLMENA", S.C.L., en el que por auto dictado en fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODON Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MINIMAS UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION "LA COLMENA", S.C.L., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A.- Que ha operado a favor de CRISTINA MONDRAGON VEGA la usucapión, respecto de un terreno ubicado en la calle Loma de Chapultepec sin número, Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, por haber poseído el mismo en concepto de propietaria en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, desde el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, en favor de COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DEL ALGODON Y SUS MIXTURAS, TARIFAS MINIMAS UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION, bajo la partida 415, volumen 179, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, la inscripción en su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, en los antecedentes registrales que se menciona en la prestación anterior de que es propietaria del inmueble que se describe en el hecho 1) por haber operado en su favor la usucapión; D).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio, el cual tiene una superficie de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 34.65 m con calle sin nombre; al sur: en 25.00 m con Benito Rodríguez Rosas; al poniente: en 24.00 m con calle Loma de Chapultepec, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda, instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la pureta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a 14 (catorce) de julio del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1248-A1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CIRENIA FUENTES CAÑAS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 742/2006, un juicio ordinario civil (usucapión), en contra de RAFAEL BELTRAN RUIZ Y MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a RAFAEL BELTRAN RUIZ Y MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, Segunda Sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, A).- Reclamo la usucapión a mi favor respecto del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, Segunda Sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, dada la posesión que ostento desde hace más de doce años. B).- La inscripción a mi favor de la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en el que se me declare que por usucapión me ha convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, Segunda Sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con los siguientes linderos: al norte: 7.80 siete metros ochenta centímetros linda con propiedad privada; al norte: 1.85 un metro ochenta y cinco centímetros linda con área común; al sur: 2.85 dos metros ochenta y cinco centímetros linda con patio; al sur: 6.80 seis metros ochenta centímetros linda con propiedad privada; al oriente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros linda con patio; al oriente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros linda con propiedad privada; al poniente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros linda con área común; y al poniente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros linda con área común, con superficie total de cincuenta y un metros, diez centímetros cuadrados, tal y como lo acredito con el contrato privado de compra venta, que anexo al presente curso para constancia. De lo anterior la cancelación de la inscripción de propiedad a favor de la señora MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con número de partida 835, volumen 198, libro 1º, sección 1ª, de

fecha del diecinueve de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1248-A1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 544/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

ARACELI TRUJILLO LOPEZ VIUDA DE RIOS, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ELPIDIO RIOS AYALA, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Constitución sin número, en el Barrio de Chimalpa, Tepexpan, del municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m y colinda con Emiliano Espejel; al sur: 24.00 m y colinda con calle Aldama, ahora con calle Constitución; al oriente: 67.50 m y colinda con Lázaro Rios Ayala, y al poniente: 67.50 m y colinda con Demetrio Sánchez, con una superficie total aproximada de 1620 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1214-B1.-12 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN ALARCON PACHECO.

ALEJANDRA Y JESUS ADRIAN de apellidos MORALES VILLAFÁÑE, por su propio derecho, en el expediente número 463/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 36, de la colonia La Perla, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 14.90 metros con lote 18, al sur: 14.90 metros con lote 20, al oriente: 08.00 metros con lote 42, y al poniente: 08.00 metros con calle Ojoches, con una superficie de 119.20 metros cuadrados, ignorándose su domicilio

se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Testigo de Asistencia, Lic. Javier Gómez Plata, Testigo de Asistencia, Lic. Ma. Eugenia González Lázcana.-Rúbricas.

1218-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: FERNANDO GAYTAN LOPEZ le demanda en el expediente número 745/2005, relativo al juicio ordinario civil en vía reconvenional reclama de usted y de LUISA LOPEZ RAMALES entre otras las siguientes prestaciones la nulidad de absoluta del juicio ordinario civil promovido por LUISA LOPEZ RAMALES ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este distrito judicial bajo el número de expediente 795/2002, en donde por sentencia definitiva de fecha 25 de septiembre de 2003, fuera declarada propietaria la codemandada citada del inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, manzana 7, ubicado en calle José María Morelos Número 27 de la colonia Loma Bonita, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor de LUISA LOPEZ RAMALES bajo el número de partida 678 volumen 254, libro primero, sección primera, de fecha 18 de mayo de 2004, la desocupación y entrega de dicho inmueble, el pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad, y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1219-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 619/2006.
C. ADAN ROSENDO DELGADO JAIMES.

Se le hace saber que la señora ARACELI LOPEZ GARCIA interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, de acuerdo en lo ordenado por los artículos 252, 253 fracciones XII y XVIII, de la Legislación Civil abrogada. Toda vez que, en el momento en que sucedieron los hechos que más adelante describiré, la Legislación Civil aplicable lo era, como lo reitero abrogada, B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere la actora que: "... Es el caso de que, el día 25 de enero del año 2000, el ahora demandado se separó del domicilio conyugal, llevándose sus pertenencias personales. Y desde entonces a la fecha, no hemos vuelto a vivir juntos en el domicilio conyugal, antes citado. Razón por la cual, le demando el divorcio necesario que ordena la Ley Sustantiva. ...". Por lo que por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado, que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1220-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 516/2006.
C. MIGUEL MARIN FLORES.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación

sucinta de la demanda en los siguientes términos: El C. ARISTEO MARIN PEÑA le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, manzana 89, del fraccionamiento Tercera Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con Isaías Marín Peña, al sur: 17.20 metros con lote 48, al oriente: en 4,00 metros con Avenida San Angel, al poniente: 4.00 metros con lote 16, con una superficie total de 68.80 metros cuadrados, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de donación entre el señor MIGUEL MARIN FLORES, respecto del inmueble en mención al momento de la celebración del contrato de dación se encontraba presente el señor ISAIAS MARIN PEÑA, persona que dio consentimiento para que se pudiera hacer la división de la propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1221-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 816/05.
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

LUIS ALBERTO GARCIA PEREZ, promueve diligencias de consumación de la usucapión por inscripción de la posesión se, ha realizado, de un predio denominado "Cerrito - Cerrito", ubicado en Cuautlacingo, municipio de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con MIGUEL E. ORTEGA, el 21 veintiuno de marzo de 1978 mil novecientos setenta y ocho, y solicita que mediante sentencia judicial la declaración de que se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción que ha operado en su favor del referido inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 metros y linda con Donato García Lemus, al sur: 56.00 metros y linda con Camino, al oriente: 39.50 metros y linda con Camino, al poniente: 61.00 metros y linda con Camino. Con una superficie de 2,900.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de por lo menos 10 diez días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 30 treinta de enero de 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. en P.D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1222-B1.-12 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES:

En el expediente número 769/D4, radicado en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil de cumplimiento de convenio, promovido por EDGAR RAMOS ALCASENA en contra de PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del inmueble ubicado en calle de Volcanes número 24, colonia Fuentes de Sateélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta del valor de los avalúos a que se refiere el artículo 2.229 y 2.234 del Código Adjetivo de la materia menos el cinco por ciento a que hace referencia el artículo 2.335 de la Ley en cita. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos para convocar a postores, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate mediante billete de depósito en este Juzgado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado y en el boletín judicial, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate expedido en Atizapán de Zaragoza, México, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1223-B1.-12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUÁN RAMOS ARELLANO.

CELIA DIAZ ARROYO, por su propio derecho, en el expediente número: 353/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 69, número oficial 188, de la colonia Esperanza en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 49, al sur: 15.00 m con lote 51, al oriente: 08.00 m con calle 5, y al poniente: 08.00 m con lote 23, con una superficie de 120.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado,

apercibido que si no comparece dentro del término, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.- Testigo de Asistencia, Lic. Javier Gómez Plata.-Rúbrica.-Testigo de Asistencia, Lic. Ma. Eugenia González Lázcano.-Rúbrica.

1213-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno de agosto, y quince de junio ambos del año dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PINEDA RESENDIZ OSCAR, en contra de MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA, expediente 659/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA, respecto al inmueble embargado en éste juicio, ubicado en la calle de Caballo número 14, departamento ocho, edificio octuplex dos, lote 21, manzana 6 de la Colonia o fraccionamiento Villas de Hacienda, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes indicado y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día dos de octubre del año dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días debiéndose hacerse la última de la publicación tres días antes de la fecha señalada para el remate, edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1246-A1.-12, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2762/1995.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. CONSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN AHORA BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, SERFIN, en contra de FERNANDO VAZQUEZ CHAVEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado: Ubicado en calle Cerrada del Parque número 4, condominio cinco, edificio B, vivienda 2B, lote 2, manzana 2, del Conjunto Habitacional Parque San Pablo, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y para que tenga lugar

el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día seis de octubre del año dos mil seis. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó más alto por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-México, D.F., a 31 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.
1247-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 556/2002.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUIZ SANTOS ISABEL SOCORRO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil en autos de fecha veinticuatro de marzo y veinticuatro de agosto ambos del año en curso, señaló nueve treinta horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el inmueble ubicado en el departamento de interés social número 101, edificio "B" sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical del condominio denominado Cañada, lote 05, manzana I, en la calle de camino al Deportivo S/N, del pueblo de Buenavista, Colonia Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado La Loma en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Por lo que se convoca postores, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del D.F., en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Prensa"-México, D.F., a 29 de agosto de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.
1247-A1.-12 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 56/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FEDERICO JIMENES CASTILLO, en contra de IRMA GARCIA DE HERNANDEZ Y JORGE HERNANDEZ CORTEZ, se señalaron las doce horas del cinco de octubre de dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado a los demandados en autos cuyas características son: casa tipo dúplex número 29, planta alta, lote 6, manzana 57, sección H/72, de la calle de Retorno de Bosques de Brasil, Colonia Bosques de la Hacienda, segunda sección, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y en el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Receptoría de Rentas, tabla de avisos

de este lugar, sirviendo como base para el presente remate la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuada convocándose a postores y acreedores a la misma.-Doy fe.- Se expiden a los seis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.
1250-A1.-12, 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, SERGIO MARTINEZ LOMAS, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de BLANCA ALICIA RAMOS ESTRADA, MA. DEL ROSARIO VAZQUEZ GUILLEN Y ALBERTO REYES CHAVEZ, Registrado en el expediente número 29/2005, el Juez Ordenó la venta judicial en segunda almoneda del inmueble ubicado en Vivienda Multifamiliar, ubicado en el lote veintinueve, departamento doscientos uno, edificio J. Manzana F, Fraccionamiento San Rafael, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: número de partida 925, volumen 1014, libro primero, sección primera de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, a nombre de ALBERTO REYES CHAVEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un tramo de 0.3746 m con vacío área común al régimen (cubo de escalera), al sur: en un tramo de 6.86 m con vacío área común a la unidad condominal y un tramo de 1.50 m con vacío área común al régimen, al oeste: en un tramo de 1.255 m con área común a la unidad condominal y un tramo de 4.90 m vacío área común al régimen, arriba con departamento 301, segundo nivel, abajo con departamento 101, planta baja, en consecuencia se convocan postores y sirviendo postura legal la que cubra el importe la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil seis, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, Periódico Diario Amanecer, y tabla de avisos de este Juzgado.-Se convocan postores.-Coacalco, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.
1251-A1.-12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número: 518/1998, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por IMELDA LEON GARRIDO, en contra de GERONIMO BARCENAS CALLEJAS, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha treinta de agosto del año en curso se señaló las nueve horas del día veintinueve (29), de septiembre del año dos mil seis (2006), para que se lleve a cabo la Tercera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en: lote número diecisiete, manzana quinientos noventa y tres (593), Colonia San Isidro La Paz, Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$235,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), venta que no podrá ser realizada en un precio menor al fijado en la actualización del avalúo presentado en fecha catorce (14), de marzo del dos mil cinco (2005), y que es la cantidad antes señalada, para lo cual se convoca a postores debiendo anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, notificándose personalmente a la contrana GERONIMO BARCENAS CALLEJAS, en su domicilio particular, para que comparezca a la almoneda de remate señalada.

Y para su publicación de los presentes edictos será por una sola vez en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos, puerta de este Juzgado. Se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.
1251-A1.-12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Por el presente se les hace saber que CARLOS ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ, apoderado legal de MANUELITO CRUZ TOLEDO, en el expediente marcado con el número 242/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda: A.- La usucapión a su favor respecto del inmueble identificado como lote sesenta y ocho, manzana dieciocho, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, México, con una superficie aproximada de: 396.24 m², y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Paseo Citalán, al sur: 18.16 m con Campo de Golf Tres, al oriente: 19.50 m con lote sesenta y siete, al poniente: 24.91 m con lote sesenta y nueve.

Y por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de este municipio.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1212-B1.-12, 22 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número: 103/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ROBERTO PIÑA CEDILLO Y/O YESENIA MENDOZA LOPEZ, endosatario en propiedad de FERNANDO ROMERO ROBLES, en contra de FCO. JAVIER ALEMÁN RIVERA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente

Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: Una camioneta, marca Chevrolet GMC, con placas de circulación LTX-53-79, del Estado de México, serie 1GTCS14B2F2518553, dos puertas, color gris y franjas azul marino, con camper, interior azul, transmisión estándar, estéreo, cabina única, camper con asientos, llantas en regular estado, con pasta en el cofre.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en Tenango del Valle, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.
3281.-12, 13 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2112/03, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JULIO CESAR OCTAVIO HERNANDEZ MENCHACA Y MARIA DEL CARMEN SILVA JARQUIN, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, se señaló las diez horas del día once de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, construido y el lote correspondiente a la resultante de la fusión de 7 lotes número quince B, quince C, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho de la manzana A del Condominio Horizontal del desarrollo habitacional La Esperanza, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 22.33 m con vía San Carlos, la segunda de 23.61 m con área verde, al sur: en dos líneas, la primera de 22.37 m con el Contador Público Andrés Vergara, la segunda de: 23.65 m con el Contador Público Fernando Ceballos, al oriente: 99.49 m con calle sin nombre hoy vía San David, al poniente: en tres líneas, la primera de: 25.00 m con área verde, la segunda de 25.00 m con calle sin nombre hoy vía San Aurelio y la tercera de 50.00 m con el Contador Público Fernando Ceballos y propiedad particular, con una superficie de 2,797.97 m², con los siguientes datos registrales: volumen 362, libro primero, partida 261-12700, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$12,286,830.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100). La Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien inmueble citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia nombrado en autos.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3282.-12, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1288/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL CHANDE VILLEGAS, en contra de FAUSTO LEON TAHUILAN, se señalaron las once

horas del día veintiocho de septiembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en una camioneta marca Nissan, con pintura color verde, modelo mil novecientos ochenta, sin placas de circulación, con cabina doble, con vestiduras en color beige rotas, con número de serie 6U720-02947, cuatro cilindros, rodada catorce, con llantas en regulares condiciones, con espejos laterales y espejo retrovisor, sin defensa, sin cuartos, pintura maltratada. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo, en la cantidad que fue valuado el bien mueble para el remate de \$12,120.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Toluca, México, a ocho de septiembre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3283.-12, 13 y 14 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Expediente número 1217/73/06, MARTHA CELIA SALGADO BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ramón Ramos Pérez sin número, en Santiago Miltepec de Cuauhtémoc, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 18.90 m con María de la Paz Ramírez Benítez y 21.40 m con Victoria Ramírez Benítez; al sur: 39.50 m con Victoria Ramírez Benítez; al oriente: 9.00 m con calle Adrián Ortega y 13.00 m con Victoria Ramírez Benítez; al poniente: 22.00 m con calle continuación Benito Juárez. Con una superficie de 601.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3274.-12, 15 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Exp. 448/34/06, ISMAEL CHIMAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Baz Prada s/n, Tecoaac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 12.80 m con calle Gustavo Baz Prada Ote.; al sur: 13.50 m con terreno de Tomás Chimal Flores; al oriente: 16.50 m con terreno de Ricardo Chimal Hernández; al poniente: 15.50 m con terreno de Bonifacio Lovera. Superficie aproximada de 220.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 21 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 82/16/06, GABRIEL COLIN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Cuarto, Atlacomulco, México, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 18.20 m con Lidia Colin, 12.53 m con María Elena, 25.48 m con capilla; al sur: 44.30 m con calle s/n y canal de riego; al oriente: 13.35 m con calle s/n, 21.45 m con capilla; al poniente: 15.35 m con Victoria Colin, 20.25 m con María Elena. Superficie aproximada de 981.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 21 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 451/36/06, MARIA DEL CARMEN REYES SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia 2 de Abril, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.36 m con María Cruz González; al sur: 15.36 m con calle (Veinte de Noviembre); al oriente: 11.36 m con Roberto García; al poniente: 9.04 m con Jesús Cruz González. Superficie aproximada de 156.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 21 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 420/31/06, CARMEN BEATRIZ GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Girasol, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Juan Vicente Ruiz; al sur: 25.65 m con Juan Manuel González Espinoza; al oriente: 7.27 m con Luis Alonso González Espinoza; al poniente: 7.80 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 14 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 646/45/06, EZEQUIEL FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico El Alto, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 89.00 m colinda con Aurelio Fuentes Ortega, al sur: 74.00 m colinda con Teresa Fuentes, al oriente: 33.20 m colinda con Aurelio Garduño, al poniente: 40.00 m colinda con Aurelio Fuentes Ortega. Superficie aproximada: 2,957.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 22 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 338/61/06, DANIEL NAVA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Progreso, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas: una con 52.62 m y otra con 54.71 m linda con Armando Nava Rosas, al sur: 107.50 m linda con Ernesto Nava Sandoval, al oriente: en dos líneas: una de 10.00 m y otra con 30.00 m linda con camino, al poniente: 29.05 m linda con Arcelia Sánchez López. Superficie aproximada de: 3,756.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 630/95/06, ERNESTO NAVA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Progreso, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 107.50 m linda con Daniel Nava Sandoval, al sur: 98.30 m linda con Armando Nava Rosas, al oriente: en dos líneas: una con 4.50 m y otra de 35.50 m linda con camino, al poniente: 29.05 m linda con Arcelia Sánchez López. Superficie aproximada: 3,507.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 377/92/06, JOSE SALVADOR SANTOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Escobedo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 86.63 m con Ejido de Casadero, al sur: 85.65 m con Benita Camacho Osornio, al oriente: 233.46 m con Norberto Fernández Díaz, al poniente: 228.80 m con Narciso Santos Martínez. Superficie aproximada: 19,628.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4149/243/06, MARTHA ELENA CHAVEZ DEHEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan de la Barrera lote uno de la manzana uno de la colonia San Pedro del municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con calle Colón, al sur: 25.00 metros con lote 2, al oriente: 8.00 metros con calle Juan de la Barrera, al poniente: 8.00 metros con lote 22. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1215-B1.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 5522/395/06, EVA ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Libertad s/n, San Vicente del municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.10 m con Privada de Guadarrama, al sur: 20.10 m con propiedad privada, al oriente: 12.00 m con María Vázquez Sánchez, al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie de 241.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1216-B1.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 4150/244/06, MARGARITA MANCILLA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cda. sin Nombre, en el poblado de San Miguel Coatlinchán, del municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 146.79 m con propiedad particular actualmente Luz María Chávez Mancilla, al sur: en dos líneas la primera de 60.44 m con propiedad particular y la segunda de 89.70 m con propiedad particular, actualmente ambas colindan con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m con propiedad particular, actualmente con Margarita Mancilla Aguilar, al poniente: 10.00 m con propiedad privada, actualmente Luz María Chávez Mancilla. Superficie de 2,018.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 8 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1217-B1.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
F E D E R R A T A S**

Expediente número 711/122/2006.

Publicado con fechas 4, 9 y 14 de agosto de 2006.

DICE:

...al poniente: 13.50 m con Andrés Plata.

DEBE DECIR:

al poniente: 15.30 m con Andrés Plata.

Tenango del Valle, México, a 7 de septiembre del 2006.-
El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González
Castañeda.-Rúbrica.

3279.-12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del
Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de
Mexico, hago de su conocimiento.

Que por escritura pública No. 33,872, de fecha 26 de
mayo del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado NATHANIEL
RUIZ ZAPATA, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado
de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes
de los señores BIBIANO GARCIA, también conocido como
BIBIANO GARCIA MUCIÑO y JULIA GUTIERREZ GARCIA,
también conocida como MARIA JULIA GUTIERREZ DE G., y
JULIA GUTIERREZ, que otorgaron los señores FERNANDO,
PLACIDO VIRGILIO OTERO Y EUDOXIO FERNANDO BIBIANO,
también conocido como BIBIANO, de apellidos GARCIA
GUTIERREZ, en su carácter de "únicos y universales herederos"
de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto del
2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1245-A1.-12 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del
Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de
Mexico, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 35,924, de fecha 30 de
agosto del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado NATHANIEL
RUIZ ZAPATA, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado

de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo
de albacea a bienes de la señora ALICIA CAMACHO SANCHEZ,
que otorgaron los señores MARIO ARTURO Y HECTOR
OCTAVIO de apellidos RODRIGUEZ CAMACHO, en su carácter
de "únicos y universales herederos" y "albacea", respectivamente,
de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto del
2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1245-A1.-12 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO
PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por
escritura 32,717 de fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, se
radicó la sucesión intestamentaria del cargo de albacea a bienes
del señor GUSTAVO MARTIN DEL CAMPO ROMERO, en la cual
las señoras CAROLINA, ELODIA, OFELIA, ROSA MARIA Y
MARIA DE LOS ANGELES también conocida como MARIA
MERCEDES, todas de apellidos MARTIN DEL CAMPO Y ARIÑO,
aceptan el nombramiento y cargo de albacea de la sucesión,
declarando que procederán a formular el inventario
correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces por un intervalo de siete días
entre estas.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

1245-A1.-12 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO
PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por
escritura 32,720 de fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, se
radicó la sucesión testamentaria del cargo de heredera y de
albacea a bienes de la señora CAROLINA ARIÑO MARTINEZ DE
MARTIN DEL CAMPO, en la cual las señoras CAROLINA,
ELODIA, OFELIA, ROSA MARIA Y MARIA DE LOS ANGELES
también conocida como MARIA MERCEDES, todas de apellidos
MARTIN DEL CAMPO Y ARIÑO, aceptan la herencia y
reconocen la validez del testamento de la sucesión, declarando
que procederán a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar una vez por un intervalo de siete días
entre estas.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

1245-A1.-12 y 22 septiembre.